



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 75-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de julio del 2020

VISTOS:

Informe N° 00076-2020-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Proveído N° 849-2020-MDS-GM; Informe N° 00108-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000586 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 00076-2020-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo "FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020", teniendo como objetivos contribuir en la lucha contra la propagación del Covid-19, cumpliendo con el aislamiento social decretado por el Gobierno nacional mediante la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, evitando que la población se traslade hacia otros centros de abastos ubicados fuera de la jurisdicción del Distrito de Socabaya, para la adquisición de productos de primera necesidad, facilitar a la población del distrito de Socabaya, mediante la organización de ferias la adquisición de productos de primera necesidad de manera oportuna y a precios económicos, sin tener que trasladarse a centros de abastos ubicados fuera de la jurisdicción del distrito y promover que los productores y comerciantes mayoristas de prioridad del distrito de Socabaya, puedan ofertar sus productos de primera necesidad a la población del distrito a precios económicos.

Que, con Proveído N° 849-2020-MDS-GM la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020".

Que, con Informe N° 00108-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000586, por la suma de S/ 7,047.00 (Siete mil cuarenta y siete con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020".

Que, la finalidad del plan de trabajo es brindar apoyo a la población del distrito de Socabaya frente al aislamiento social dispuesto por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 044-2020-



PCM ampliado mediante los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM; 075-2020-PCM y 083-2020-PCM, en ese sentido la Municipalidad ha programado la organización de ferias itinerantes en las diferentes zonas del Distrito de Socabaya, facilitando de manera segura, saludable y sobre todo a costos económicos la compra de productos de primera necesidad, sin tener que trasladarse hasta otros centros de abasto, poniendo en riesgo la salud y exponiéndose al contagio del Covid-19.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local con un monto ascendente de S/ 7,043.00 (Siete mil cuarenta y tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “FERIAS ITINERANTES Y MOVILES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL